



Solventia
grupo cooperativo

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2020

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1. Entidad	4
1.2. Ámbito de aplicación	5
1.3. Gestión del riesgo	6
1.3.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo	6
1.3.2. Gobierno corporativo.....	8
1.3.2.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración.....	8
1.3.2.2. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital ...	10
1.3.3. Comisiones involucradas en la gestión y control de riesgos.....	11
1.3.4. Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos.....	15
1.3.5. Perfil global de riesgos	15
1.3.6. Gestión del riesgo de crédito	16
1.3.7. Gestión del riesgo de mercado.....	22
1.3.8. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	22
1.3.9. Gestión del riesgo de liquidez.....	22
1.3.10. Gestión del riesgo operacional.....	24
1.3.11. Modelo de control interno	24
1.4. Prácticas y políticas de remuneración	25
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	27
2.1. Recursos propios computables.....	27
2.2. Composición de capital de nivel 1 ordinario.....	28
2.2.1. Instrumentos de capital ordinario	28
2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario	28
2.2.3. Deducciones y ajustes transitorios de capital de nivel 1 ordinario	29
2.3. Composición del capital de nivel 1 adicional	29
2.4. Composición del capital de nivel 2	29
2.5. Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	29
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	30
3.1. Requerimientos mínimos de recursos propios	30
3.2. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	30
3.3. Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez.....	31
4. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	32
4.1. Información general	32
4.1.1. Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	32
4.1.2. Valor y distribución de las exposiciones	33
4.1.3. Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	35
4.1.4. Riesgo de contraparte	35
4.2. Información complementaria	35
4.2.1. Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar	35
4.2.2. Técnicas de reducción del riesgo de crédito	37
4.2.3. Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19.	39
5. RIESGO OPERACIONAL	41
6. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	41
6.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	41
6.1.1. Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	41
6.1.2. Valoración y registro de resultados	42
6.2. Valor y distribución de las exposiciones.....	43

7. APALANCAMIENTO	45
8. ACTIVOS CON CARGAS.....	46

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Entidad

Con fecha 30 de junio de 2011, Caja Rural Ntra. Madre del Sol, S.C.A.C. de Adamuz, Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.C.A., Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra. Sra. del Campo, S.C.A.C., Caja Rural de Nueva Carteya S.C.A.C, Caja Rural de Utrera, S.C.A.C. y Caja Rural de Almendralejo, S.C.C. elevaron a escritura pública el Contrato de Integración, firmado por las mismas, para la constitución del Grupo Cooperativo Solventia y de un Sistema Institucional de Protección cuya entidad cabecera es Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó, con fecha 13 de octubre de 2011, considerar al Grupo Cooperativo Solventia como un grupo consolidable de entidades de crédito, calificando el referido contrato de integración como un Sistema Institucional de Protección, al amparo de la norma décimo quinta, apartado cinco de la circular 3/2008.

El Grupo Cooperativo Solventia, en adelante “la Entidad” o “el Grupo” tiene su domicilio social en Pza. de San Antonio, s/n de Almendralejo.

Los datos identificativos de las Entidades componentes del Grupo son los siguientes:

- Caja Rural Ntra. Madre del Sol, S.C.A.C. de Adamuz tiene su domicilio social en Cl Alto Guadalquivir, 4 de Adamuz (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14011399 y NRBE 3115.
- Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.C.A. tiene su domicilio social en Cl Rafael Onieva Ariza, 32 de Baena (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14016166 y NRBE 3089.
- Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra. Sra. del Campo, S.C.A.C. tiene su domicilio social en Plaza de España, 5 de Cañete de las Torres (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14011407 y NRBE 3104.
- Caja Rural de Nueva Carteya S.C.A.C, tiene su domicilio social en Avda. de Andalucía, 6 de Nueva Carteya (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14011415 y NRBE 3098.
- Caja Rural de Utrera, S.C.A.C. tiene su domicilio social en Pza. Altozano, 22 de Utrera (Sevilla). Código de Identificación Fiscal: F41016544 y NRBE 3020.
- Caja Rural de Almendralejo, S.C.C. tiene su domicilio social en Pza. de San Antonio, s/n de Almendralejo (Badajoz). Código de Identificación Fiscal: F06004816 y NRBE 3001.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Entidad consiste en ofrecer la gama más completa de productos y servicios, dando cobertura a todas las demandas de particulares, profesionales, autónomos y pymes. La Entidad ha conseguido un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia del arraigo en su mercado geográfico y a un modelo de negocio caracterizado por la cercanía.

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo dispone de una red de 103 oficinas, 83 de ellas se concentran en Extremadura.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación al fin de ofrecer una propuesta de valor personalizada. Los principales productos y servicios ofrecidos a sus clientes son:

- Ahorro e inversión:
 - Cuenta a la vista para todo tipo de operaciones bancarias de cobros y pagos.
 - Servicio de tarjetas de débito y prepago.
 - Banca electrónica.
 - Ahorro inversión: depósitos a plazo, seguros de ahorro y fondos de inversión engloban los productos de inversión que ofrece el SIP.
 - Ahorro previsión: el Grupo ofrece información y productos adecuados a cada necesidad y perfil de riesgo con la finalidad de que los clientes puedan planificar un ahorro específico para complementar las pensiones por jubilación.
- Financiación: la Entidad ofrece una amplia gama de préstamos, con o sin garantía real que incluyen desde préstamos hipotecarios y de vivienda autopromovida a préstamos personales y créditos personales o avales.
- Seguros: El Grupo, principalmente a través de Cajalmendralejo Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L.U. ofrece productos en todos los ramos y riesgos comprendidos en el ámbito asegurador, pudiéndose clasificar los mismos en dos grandes grupos, seguros de carácter patrimonial (seguros de hogar, de automóviles y seguros de prestaciones de servicios) y seguros de carácter Personal (seguros de vida, de enfermedad y de accidentes).

1.2.Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del Reglamento UE 575/2013, y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos en el ejercicio 2020 por parte del Grupo Cooperativo Solventia.

A 31 de diciembre de 2020, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, de Banco de España, a Entidades de Crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes las siguientes:

Entidades dependientes	Método de integración
Caja Rural Ntra. Madre del Sol, S.C.A.C. de Adamuz	Global
Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.C.A.	Global
Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra. Sra. del Campo, S.C.A.C.	Global
Caja Rural. de Nueva Carteya S.C.A.C	Global
Caja Rural de Utrera, S.C.A.C.	Global

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Entidad y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por la Unidad de Auditoría Interna, presentada a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y aprobada por el Consejo Rector con fecha 25 de junio de 2021.

1.3. Gestión del riesgo

1.3.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por el Grupo implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno del Grupo:

- **Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno del Grupo:** el Consejo Rector de la Entidad aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- **Sólido ambiente de control interno:** se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquellas que realizan tareas de control y seguimiento.
- **Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos:** la Entidad cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

- **Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos:** la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con el “**Marco de Apetito al Riesgo**” (en adelante “MAR”) aprobado por el Consejo Rector, que tiene por objeto establecer la cantidad y diversidad de riesgos que, en base a la operativa y negocio, el Grupo puede tolerar para la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio. En función de los objetivos de negocio, se definen unos umbrales sobre los riesgos asumidos, que han de tener en consideración el equilibrio entre rentabilidad y riesgo y estar alineados con los objetivos estratégicos del Grupo.

Para mantener el perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. Estos niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

La gestión y seguimiento operativo de los umbrales definidos en el MAR se realiza a través de un cuadro de mando cuyo reporte al Consejo del Grupo se realiza con periodicidad trimestral, en el que se definen tres niveles de indicadores, en función de la importancia de los riesgos a los que van asociados y la gestión que puede hacerse sobre los mismos.

Los indicadores de Nivel 1 se pueden clasificar como los indicadores más relevantes y transversales del Grupo. Engloban tanto la rentabilidad como los riesgos de crédito, de liquidez y de financiación, riesgos sobre los cuales es necesario realizar una asunción “consciente” y establecer un objetivo estratégico por su elevada relevancia. Este nivel permite establecer una gestión e interacción entre el MAR, el IACL, la planificación de negocio del Grupo y el Plan de Recuperación.

En lo que respecta a los indicadores de Nivel 2, se caracterizan por ser indicadores de gestión, siendo alguno de ellos, regulatorios. Actúan como medida de extensión a los riesgos de Nivel 1.

Finalmente, Otros indicadores o variables de seguimiento para el control del riesgo asociado.

Para la definición de los umbrales de los indicadores, se ha tenido en consideración la relación entre el capital asignado a cada riesgo y la necesidad de mantenimiento de un importe mínimo de capital en el escenario de apetito y de tolerancia al riesgo, la fijación de un colchón sobre el requerimiento regulatorio exigido y la definición de los objetivos de negocio del Grupo, así como la planificación de capital del IACL y la propia estrategia de negocio del Grupo. El Grupo considera los siguientes umbrales:

- **Apetito por el riesgo:** cantidad y tipos de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir dentro de su capacidad de riesgo para lograr sus objetivos estratégicos y plan de negocio, en las condiciones actuales y en escenarios de estrés.
- **Zona de alerta temprana:** área intermedia que alerta sobre la proximidad al umbral de tolerancia y que indica la necesidad de poner en marcha medidas, en caso de ser necesario, para no alcanzar el umbral tolerable de riesgo.
- **Tolerancia al riesgo:** nivel agregado y tipos de riesgo que una institución financiera puede asumir sin rebasar los umbrales internos aprobados por el Grupo. La tolerancia, por tanto, es el umbral límite definido por el Grupo para llevar a cabo las acciones de corrección y planes de acción derivados de alertas tempranas. A partir de este umbral el Grupo estaría directamente sobrepasando sus umbrales internos de riesgo incluidos los del Plan de Recuperación.
- **Capacidad de riesgo:** nivel máximo de riesgo que una institución financiera puede asumir antes de romper sus obligaciones con supervisores, clientes y cualquier otro interviniente en las actividades como institución financiera.

El MAR se considera una herramienta, integral y prospectiva, y se estructura como la base con la que el Consejo Rector determinará la tipología y los umbrales de riesgo que el Grupo puede tolerar en la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.3.2. Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.3.2.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno del Grupo aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad cabecera y en el contrato de integración del SIP.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Guías sobre gobierno interno publicadas por la EBA y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

Los miembros del **Consejo Rector** del Grupo cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia

personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste debe reunirse al menos una vez al mes pudiéndose reunir dicho órgano de manera extraordinaria siempre que lo convoque su Presidente, a iniciativa propia, o a petición de un tercio de los miembros del Consejo.

Cada consejero tendrá un voto que será indelegable. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal o estatutaria, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha del Grupo y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Los Consejeros deben mantener una asistencia asidua y una participación activa, en las reuniones del Consejo Rector.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Grupo. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.2.2. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las funciones del Consejo Rector en los aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son:

- Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.
- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Asunción de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la

medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías internas y externas.

1.3.3. Comisiones involucradas en la gestión y control de riesgos.

Comisión de Control.

Tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo Rector se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

Las funciones que corresponden a la Comisión de Control son:

- Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económico financiera de la Caja, elevando a la Asamblea General y a la Consejería de Economía, Industria y Comercio información semestral sobre la misma.
- Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
- Informar a la Asamblea General y a la Consejería de Economía, Industria y Comercio sobre la gestión del presupuesto del Fondo de Educación y Promoción, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
- Informar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio sobre el nombramiento o cese del Director General, y en su caso del Presidente Ejecutivo.
- Informar sobre cuestiones concretas a petición de la Asamblea General o la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno, informando al respecto a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- Elevar a la Asamblea General informe relativo a su actuación.
- Proponer a la Consejería de Economía, Industria y Comercio y a la autoridad económico financiera la suspensión de los acuerdos del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente y del Director General cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo, en el supuesto que aquellos vulneren las disposiciones vigentes, o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Entidad o de sus impositores o clientes, o a los intereses sociales que presiden su actuación.
- Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el apartado anterior.
- Constituirse en Comisión Electoral, siendo sus funciones: velar por la transparencia y legalidad del proceso electoral de los órganos de esta Caja; interpretar las normas y los presentes Estatutos en todo

lo referente al proceso electoral resolviendo las reclamaciones que durante el mismo se presenten, y recabar del Consejo Rector y de la Dirección General la información y medios personales y materiales que considere necesario para el ejercicio de sus funciones.

- Cualquiera otra que le venga atribuida estatutaria y legalmente, debiendo informar de todas sus funciones a los organismos competentes.

Todas las anteriores competencias se desempeñarán por la Comisión de Control conforme a lo dispuesto en el art.58 de la Ley de 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comisión Ejecutiva.

Sin perjuicio de las facultades del Consejo Rector estatutariamente indelegables, corresponde a la Comisión Ejecutiva cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo Rector, la coordinación de la dirección ejecutiva de la Entidad adoptando al efecto los acuerdos y decisiones que correspondan dentro del ámbito de las facultades que les haya sido otorgadas por el Consejo.

En particular tiene, por delegación, del Consejo las siguientes facultades:

- Estudio y aprobación, si procede, de las operaciones crediticias a la clientela que superen las facultades de la Comisión Delegada de Inversiones.
- Estudio y aprobación, si procede, de las operaciones crediticias a la clientela que superen las facultades de las Entidades integrantes del Grupo Cooperativo Solventia.
- Estudio y aprobación, si procede, de operaciones de tesorería y mercado de capitales.
- Cualquier asunto que por su urgencia e importancia requiera de una solución inmediata para el buen funcionamiento de la Caja.

Sin perjuicio de la amplia autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación por el Consejo Rector, en aquellos supuestos en los que a juicio del Presidente, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del Consejo Rector.

En las reuniones del Consejo Rector se dará información de la sesión o sesiones de la Comisión Ejecutiva celebradas con posterioridad al último Consejo.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Órgano que constituye el Consejo Rector en contexto de Grupo, que no tiene funciones ejecutivas y que se rige por las normas contenidas en la Ley y en su Reglamento.

Aparte de cualquier otro cometido que pueda asignarle el Consejo Rector, constituye el ámbito de las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos el siguiente:

Funciones relativas a la supervisión del sistema de control interno, la auditoría interna y la auditoría de cuentas:

- Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, incluida la auditoría interna, así como, en su caso, debatir con los auditores externos, las posibles debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.

- Supervisar el establecimiento de políticas contables por parte de la Entidad.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y formular recomendaciones destinadas a garantizar su integridad.
- Revisar la claridad e integridad de la información financiera y no financiera que la Entidad haga pública y, en su caso, valorar la revisión por los auditores de cuentas de alguno de los informes adicionales a los estados financieros.
- Examinar y aprobar los planes de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes del Grupo.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
- Velar por que la Auditoría Interna disponga de los recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el buen éxito de la función.
- Velar por el correcto cumplimiento e implantación del Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- Recibir y evaluar los informes y Auditorías (tanto internas como externas) que sean requeridos por la normativa específica o solicitados por los organismos supervisores.
- Supervisar el Canal de Denuncias, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento, proponiendo las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro, correspondiéndole asimismo la función decisoria en relación a con los expedientes que le sean elevados por los órganos correspondientes.
- Mantener la ética en la organización, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, las demandas o sospechas que se le notifiquen y los conflictos de interés de los consejeros, directivos y empleados.
- Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección o sustitución de los Auditores de Cuentas para su aprobación por la Asamblea General, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación.
- Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
- Preservar la independencia de los Auditores de Cuentas en el ejercicio de sus funciones. En particular, establecerá las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Entidad y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o

entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Revisar el contenido de los Informes de Auditoría antes de su emisión, procurando evitar la formulación de salvedades y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo Rector y los Auditores de Cuentas.
- Evaluar los resultados de cada Auditoría y supervisar las respuestas del equipo de Gestión a sus recomendaciones.
- Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor de cuentas y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Funciones relativas a la supervisión de la gestión y del control de los riesgos.

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Grupo y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Entidad.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Funciones relativas al cumplimiento normativo.

- Conocer las actuaciones de las autoridades regulatorias y de supervisión, garantizando al Consejo Rector que la Entidad está funcionando de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
- Supervisar la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa externa aplicable, de ámbito nacional o internacional, así como la interna, en asuntos relacionados principalmente con el blanqueo de capitales, conducta en los mercados de valores, protección al cliente, protección de datos, prevención del riesgo penal, así como los requerimientos de información o actuación recibidos por los organismos oficiales competentes sobre estas u otras materias sean contestados de forma adecuada y con la mayor brevedad.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer

de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Durante el año 2020 se celebraron un total de 5 reuniones.

Comisión Delegada de Inversiones.

Es el órgano encargado de aprobar, modificar o denegar las operaciones crediticias en las cuantías correspondientes, de conformidad con el mapa de atribuciones de sanción del riesgo, elevando a la Comisión Ejecutiva las operaciones que exceden de éstos límites.

Al cierre del ejercicio 2020, las mujeres representaban el 16,7% de los Consejeros. La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos está compuesto en un 20% por mujeres. Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección del Grupo, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

1.3.4. Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos.

Departamento de Cumplimiento y Riesgos.

A esta estructura de Comisiones cabe añadir la existencia de un Departamento de Cumplimiento y Riesgos que reporta directamente al Gobierno Corporativo y actúa con total independencia de las líneas de negocio, garantizando el control y la gestión rigurosa del riesgo en las entidades del Grupo, asimismo, obtiene y facilita información relevante para la toma de decisiones. Tendrá como funciones principales las que se relacionan a continuación:

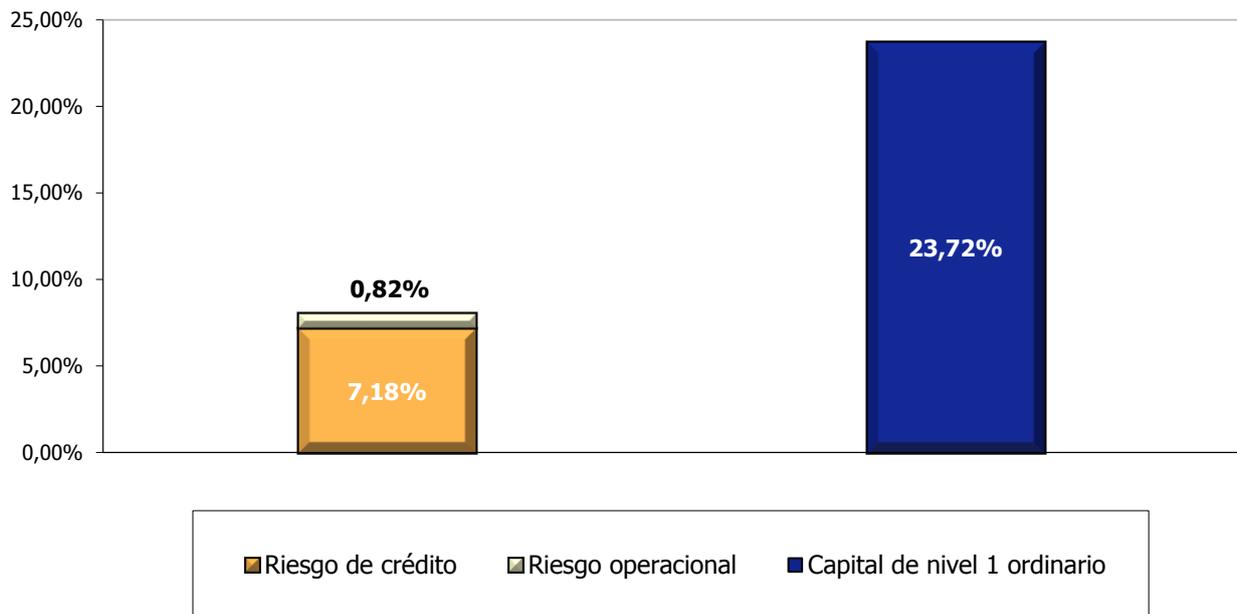
- Velar por el cumplimiento de la normativa externa e interna y ayudar a la Entidad a anticipar, planificar y adaptar los cambios en las regulaciones.
- La vigilancia de la correcta aplicación de las políticas y procedimientos adoptados por la Entidad, en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales, así como la colaboración con el Órgano de Control Interno (OCI) y con el Representante ante el SEPBLAC en el desempeño de sus funciones.
- Identificación, seguimiento y control de los riesgos a los que se encuentren expuestas las entidades del Grupo: Riesgo de crédito, operacional, de liquidez, de interés, de mercado, reputacional, entre otros.
- Establecimiento y aplicación de procedimientos adecuados para prevenir, detectar, corregir y minimizar cualquier riesgo de incumplimiento de las entidades del Grupo.
- Promover una cultura de cumplimiento en la Entidad.

1.3.5. Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos del Grupo se considera medio - bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios, una exposición reducida al riesgo y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):

Distribución consumo de capital y recursos propios computables



Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital sobre el requerimiento establecido de manera formal por el supervisor y la favorable comparativa con el sector que puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Ratios de solvencia y apalancamiento	Entidad	Sector
Capital total	23,72%	17,01%
Capital de nivel 1 ordinario	23,72%	13,50%
Apalancamiento	7,8%	5,98%

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto el Grupo y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 29 de abril de 2021.

1.3.6. Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio – bajo.

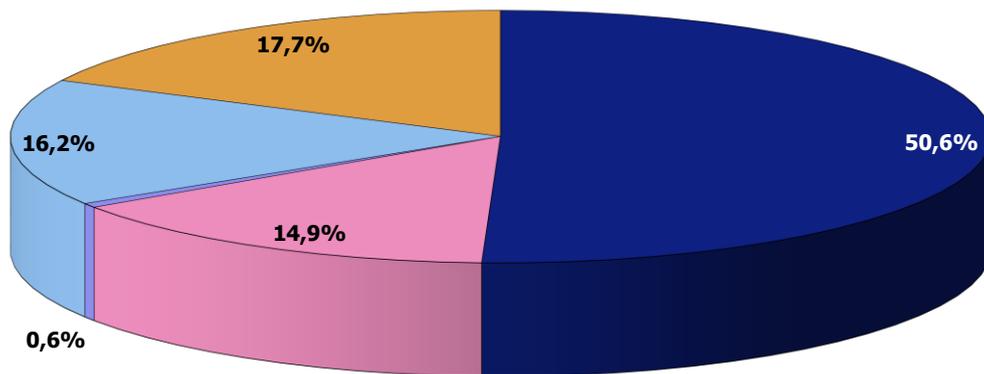
El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito del Grupo atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2020
Porcentaje de la cartera con sector público y/o garantías reales	46,84%
Ratio de morosidad	2,95%
Ratio de cobertura de dudosos	164,3%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	3,2%

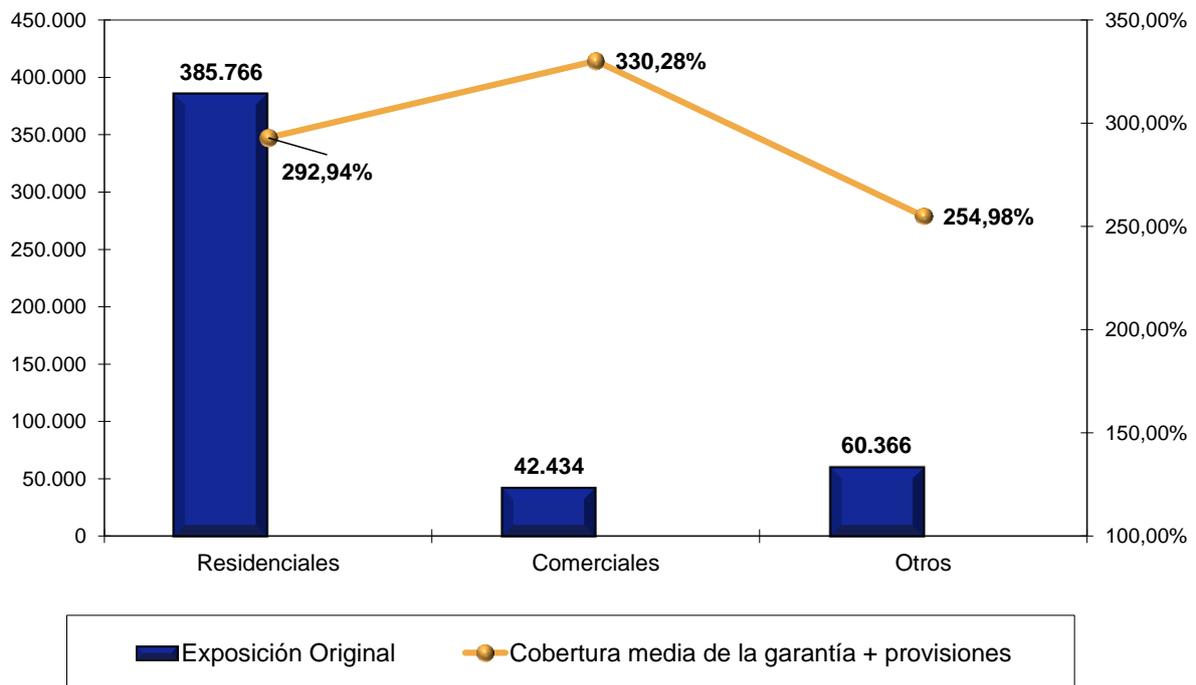
La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición.

Distribución riesgo de crédito por garantías



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 50% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2020 de la citada cartera de la Entidad eran los siguientes:

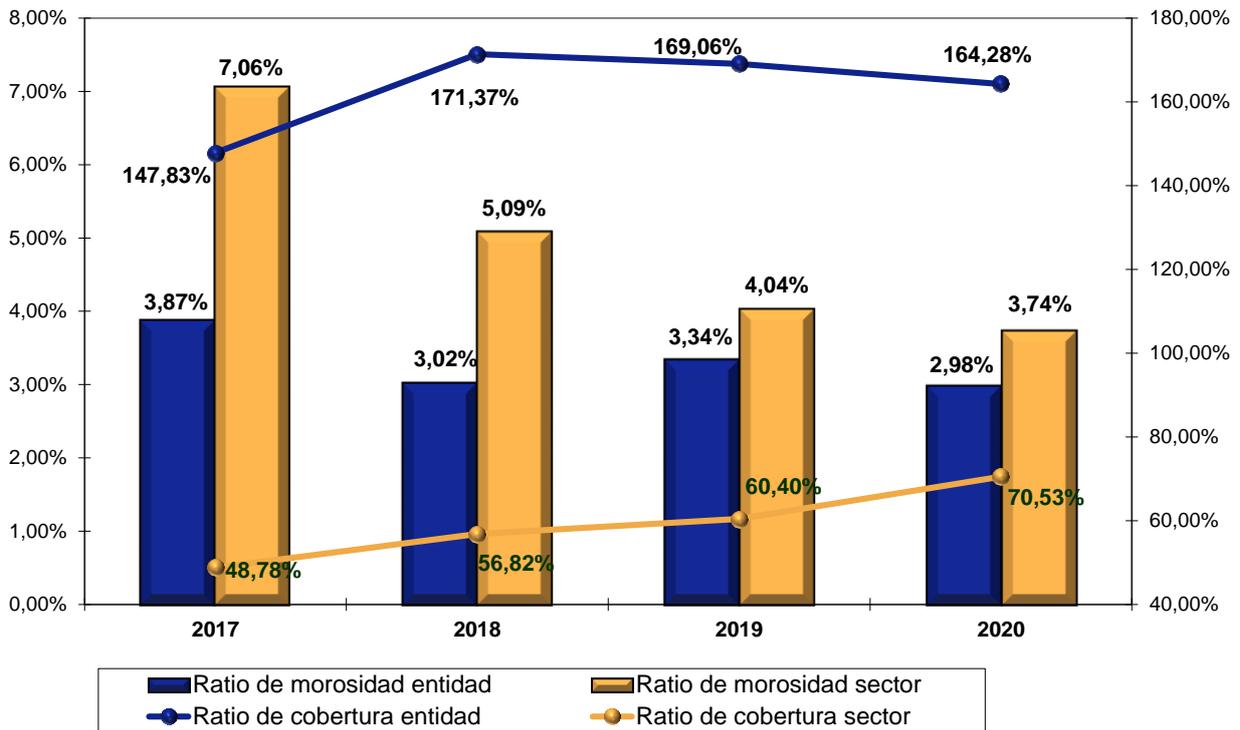
Cobertura de la cartera hipotecaria



De este modo, las exposiciones del Grupo presentan de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno, destacando adicionalmente:

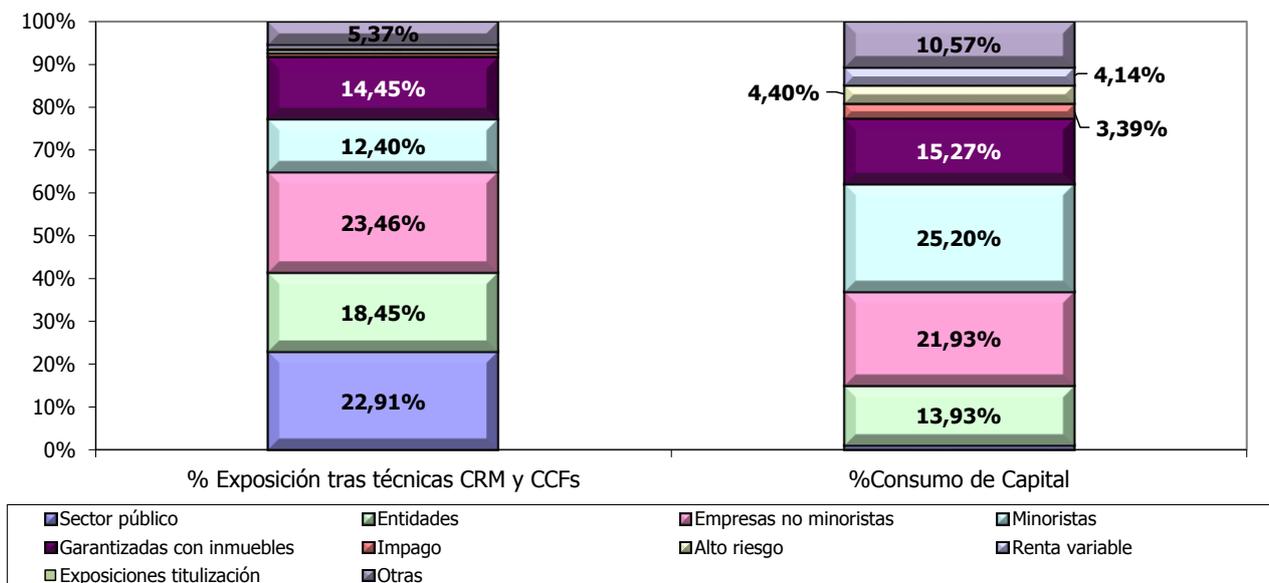
- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

Evolución Ratios de Morosidad y Cobertura de Dudosos



A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos considerados admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos



Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Admisión y análisis del riesgo de crédito

El proceso de admisión y análisis incluye todas aquellas actividades que se realizan desde el momento en que se solicita por un cliente una operación crediticia hasta que se remite el expediente-propuesta al estadio correspondiente para su sanción.

El objetivo final de este proceso es la redacción del expediente-propuesta de manera que ofrezca al órgano receptor del mismo una visión clara, fiel y documentada de la operación crediticia que se propone para que el mismo pueda evaluar la conveniencia o no de acometer su formalización.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad.

La estructura de gestión del riesgo de crédito en el Grupo Cooperativo Solventia presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado sobre la base de un apropiado sistema de delegación de facultades.

Sanción.

El proceso de Sanción contiene todas aquellas actividades relacionadas con la aprobación o denegación de las propuestas de operaciones iniciadas desde las Oficinas de la Entidad, así como la gestión de las mismas.

Formalización.

El Proceso de Formalización de operaciones incluye todas aquellas actividades que se realizan con posterioridad a la aprobación de una operación y en las cuales se culmina, consolida y perfecciona formalmente el acuerdo (operación de inversión) alcanzado entre las partes (la Entidad y e/los titular/es de la operación).

La formalización de una operación supone la asunción por parte de la Entidad del riesgo que supone la misma; a partir de este momento se hace necesario un estado permanente de alerta y seguimiento, dado que las circunstancias que han motivado la concesión de la operación no son permanentes.

La formalización ha de llevarse a la práctica única y exclusivamente recogiendo las condiciones exactas en las que se ha aprobado la operación. En ningún caso se formalizará operación alguna alterando cualquiera de las condiciones aprobadas por el agente correspondiente sin contar con el consentimiento documental previo y expreso del mismo.

Seguimiento y control del riesgo

La función de seguimiento sobre la cartera de activo aplicada desde la contabilización de las operaciones hasta su reembolso final es uno de los procesos principales en la gestión del riesgo de crédito, por tanto, la aplicación de metodologías rigurosas en los procesos de seguimiento de operaciones y carteras es fundamental para una adecuada gestión del mismo.

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables

concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, el Grupo dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Recuperación y gestión de la morosidad.

El proceso de Recuperaciones se ha establecido en función del plazo transcurrido desde la ocurrencia del primer impago, asignándose en cada caso los mecanismos de actuación y las actividades a realizar. A efectos de este Proceso, al impago se asimila la aparición de cualquier alerta que denote un cambio en la situación del deudor que pudiera provocar en un plazo más o menos inmediato una situación de impago.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad de crédito o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades de crédito, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades de crédito, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 20,84%.

Información de gestión

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.3.7. Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

A la fecha de este informe, el Grupo no cuenta con cartera de negociación, ni históricamente ha mantenido posiciones clasificadas en esta cartera. De hecho, entre los principios generales de gestión del riesgo de la Entidad, está el relativo a la “prudencia” y se indica que el Grupo tiene como principio no realizar actividades especulativas.

1.3.8. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se supervisa a través de los distintos órganos que intervienen en su gestión y control, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

En el apartado 7 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, sobre el que el Grupo mantiene una estrecha vigilancia y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.9. Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El Grupo se financia en su práctica totalidad en el mercado minorista e históricamente no ha tenido que acudir a mercados mayoristas para dotarse de liquidez. Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.

- **Ratio de liquidez estructural del balance** – Loan to Deposit - relaciona la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.
- **Ratio de cobertura de liquidez (LCR)**, identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 1028%, un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (98,69% de los activos líquidos, de nivel 1).

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2020. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores al fin de cada trimestre:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	Marzo-20	Junio-20	Sept.-20	Dic.-20
Número de observaciones	12	12	12	12
Activos líquidos ponderados (“colchón de liquidez”)	257.595	332.671	357.950	394.020
Salidas netas ponderadas	39.295	42.880	48.056	53.012
Ratio LCR	665,54%	775,82%	744,86%	743,26%
Ratio de calidad de los activos líquidos	96,84%	97,57%	97,82%	97,99%

- **Ratio de financiación estable neta (NSFR)**, mide la relación entre los pasivos estables con los que cuenta la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	2.255.437
Financiación estable requerida	982.316
Ratio NSFR	229,6%

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en su totalidad corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

1.3.10. Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

El marco de gestión y control del riesgo operacional del Grupo pretende identificar, gestionar, controlar y mitigar el riesgo operacional, así como fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua..

Conviene destacar una serie de aspectos que confirman la adecuación de los sistemas y procedimientos vigentes en la Entidad en relación con la gestión, control y mitigación del Riesgo Operacional:

- En lo que respecta a la gestión y el control del riesgo operacional, la entidad define, establece o implanta sistemas y políticas que permiten controlar la exposición al riesgo operacional. Además, también promueve la cultura de riesgo operacional a todos sus empleados.
- Respecto a la mitigación del riesgo operacional, la Entidad, además de desarrollar planes de contingencia y de continuidad de negocio, y de introducir mejoras en los procedimientos, controles y/o sistemas, ha contratado un seguro para cubrirse de algunos riesgos específicos: desastres naturales o provocados, fraudes (externos cometidos con tarjetas, de empleados, etc.), cobertura legal, etc., también la negligencia.

En el ejercicio 2020 se han realizado acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.

1.3.11. Modelo de control interno

El Consejo Rector promueve la implantación de un modelo de control del riesgo operacional sustentado en un enfoque de tres líneas de defensa que asegura la adecuada segregación de funciones en el ciclo de gestión y control.

El modelo de control interno de la Entidad cuenta con un sistema de tres líneas de defensa:

- La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.4. Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de una Comisión de Nombramientos y Remuneraciones cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Dicha Comisión desempeña las funciones que marca la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero que desarrolla la citada ley.

De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Entidad, sus funciones son las siguientes:

- Informar al Consejo Rector sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.
- Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo Rector formule a la Asamblea General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo Rector.
- Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- Proponer al Consejo Rector:
 - La política de retribución de los consejeros y altos directivos.
 - La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la sociedad suscriba con cada consejero ejecutivo.
 - Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad.
- Consultar al Presidente o primer ejecutivo de la Entidad, especialmente cuando se trate de cuestiones vinculadas a los consejeros ejecutivos y altos directivos
- Analizar las solicitudes que cualquier Consejero pueda formular para tomar en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.
- Resolver sobre las contrataciones de personal relacionado con partes vinculadas.

Durante el año 2020 se celebraron un total de 2 reuniones.

La determinación de los miembros del colectivo identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. En el ejercicio 2020, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 81 personas.

El Grupo entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija determinada sobre la base de la actividad del empleado de manera individual, incluyendo la responsabilidad y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, así como el desempeño. Una parte de la remuneración fija se encuentra ligada a determinados complementos unidos al puesto, que no son de carácter consolidable ni exigible, y cuya percepción cesa, simultánea y automáticamente en el momento en que se dejan de desempeñar las funciones asignadas, pudiendo ser estos, aumentados, disminuidos o incluso anulados por la Entidad, cuando ésta de forma unilateral así lo considere. De esta forma, la retribución se encuentra alineada con la función desempeñada por el trabajador dentro de la organización.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:

- Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente, así como los riesgos presentes y futuros.
- Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
- Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.

Durante el ejercicio 2020 la remuneración del colectivo identificado ascendió a 1.681 miles de euros.

La remuneración del Consejo Rector será la establecida por los Estatutos de la Entidad en cada momento. En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a los Comités constituidos dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1. Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables del Grupo excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	(miles de euros)
Capital de nivel 1 ordinario:	
Instrumentos de capital	29.237
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	150.547
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	8.459
Otras reservas	2.055
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	21.977
Intereses minoritarios	0
Deducciones y ajustes transitorios	-823
	211.452
Capital de nivel 1 adicional:	
Elementos computables	
Deducciones y ajustes transitorios	
	211.452
Capital de nivel 2:	
Financiación subordinada	
Provisión genérica	
Deducciones y ajustes transitorios	
Total recursos propios computables	211.452
Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	71.305

Colchones de capital	22.283
Conservación de capital	22.283
Anticíclico	0

De este modo, el ratio de solvencia del Grupo a 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

Solvencia	Porcentaje
Ratio de solvencia	23,72%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	23,72%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España	138.988
Superávit de capital total sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España	107.792

2.2. Composición de capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

2.2.1. Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2020, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:

Instrumentos de capital computable como capital ordinario	Miles de euros
Capital social	29.237
Total capital computable como capital ordinario	29.237

2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido al Grupo que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración de las distintas entidades del Grupo. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales del Grupo y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación.

2.2.3. Deducciones y ajustes transitorios de capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a -823 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario	Miles de euros
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-130
Activos de fondo de pensión de prestaciones definidas	-113
Participaciones no significativas en el sector financiero	-236
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	0
Otras deducciones y ajustes	-344
Total deducciones y ajustes transitorios	-823

2.3. Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, el Grupo jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4. Composición del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo no disponía de elementos de capital de nivel 2.

2.5. Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras;

Conceptos	CRD / "phase-in"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:	211.452	212.275
Instrumentos de capital	29.237	29.237
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	150.547	150.547
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	8.459	8.459
Otras reservas	2.055	2.055
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	21.977	21.977
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-823	0
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	--
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada		
Otros elementos computables		-
Deducciones y ajustes transitorios		-

Total	211.452	212.275
--------------	----------------	----------------

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1. Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo ascendían a 71.305 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	64.030
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	7.275
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación (a)	Normativa específica (según la filial)	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		71.305

(a) Requerimientos específicos de las entidades del Grupo diferentes de la dominante.

3.2. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entidades del sector público	760
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	8.919
Empresas	14.041
Minoristas	16.132
Exposiciones garantizadas con inmuebles	9.774
Exposiciones en situación de impago	2.169
Exposiciones de alto riesgo	2.815
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Exposiciones de renta variable	2.652
Otras exposiciones	6.769
	64.030
Exposiciones de titulización	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	64.030

3.3. Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, el Grupo dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman el Grupo y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, el Grupo procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización del Grupo en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023). Asimismo, los ratios de capital del Grupo superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor

Se debe señalar que a la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Adicionalmente, la Entidad dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Entidad se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Entidad. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap

comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.

- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

4. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

4.1. Información general

4.1.1. Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un **activo** financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes categorías en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente y/o a la operación. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en: riesgo normal, normal en vigilancia especial, dudosos y fallidos.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la estimación del deterioro por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de default en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de default diferente a la marca de dudosidad contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de default.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el default está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como default.

4.1.2. Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD/CRR)	Exposición media ejercicio 2020	Exposición a 31 de diciembre de 2020
Administraciones centrales y Bancos Centrales	433.308	408.300
Administraciones regionales y autoridades locales	115.757	189.303
Entes del sector público	19.866	21.476
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	633.210	498.674
Empresas	299.540	634.168
Minoristas	323.428	335.084
Exposiciones garantizadas con inmuebles	374.279	390.430
Exposiciones en situación de impago	22.536	23.504
Exposiciones de alto riesgo	22.955	23.458
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0
Exposiciones de renta variable	32.520	33.149
Otras exposiciones	270.513	145.151
Exposiciones de titulización	0	0
Total	2.547.912	2.702.698

La distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD/CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	11	1.511	56.403	194.017	156.358	408.300
Administraciones regionales y autoridades locales		8	4.658	4.988	179.649	189.303
Entes del sector público		2.511	441	1.881	16.644	21.476
Bancos multilaterales de desarrollo						0
Organizaciones internacionales						0
Entidades	317.704	144.477	7.434	23.348	5.710	498.674
Empresas	2.739	428.293	34.078	80.182	88.876	634.168
Minoristas	3.058	5.525	42.535	104.793	179.172	335.083
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1	23	549	9.969	379.888	390.430
Exposiciones en situación de impago	1.140	2	220	1.924	20.215	23.502
Exposiciones de alto riesgo			383	9.362	13.712	23.458
Bonos garantizados						0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo						0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)						0
Exposiciones de renta variable	11			31.665	1.484	33.149
Otras exposiciones	10.119		25	134.009	998	145.151
Exposiciones de titulización						0
Total	334.772	582.349	146.727	596.139	1.042.706	2.702.693

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Administraciones Públicas	413.449	1.038	-143	408.697
Bienes raíces	76.447	1.188	-710	65.943
Consumo no básico	9.721	0	-18	6.222
Energía fósil	1.164	53	-1	1.216
Finanzas no bancarias	433.028	0	0	433.028
Industria manufacturera	63.878	1.168	-780	59.868
Hogares (personas físicas)	249.878	10.992	-4.194	246.768
Materiales básicos	8.330	3	-67	7.775
Productos de primera necesidad	317.630	7.787	-2.715	290.564
Servicios financieros	319.634	0	0	312.360
Salud y asistencia	124.128	1.081	-1.118	112.657
Servicios empresariales y profesionales	13.928	0	-121	6.542
Suministros de utilidad pública	967	0	-7	648
Telecomunicaciones y tecnología	3.778	3	-37	3.659
Transporte y logística	53.215	633	-841	49.691
Desconocido y no sectorizado (*)	713.305	9.993	-6.073	697.055
Total	2.802.480	33.938	-16.825	2.702.694

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3. Resultados por deterioro de activos y provisiones

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	-53.612	4.954
Dotaciones del ejercicio	-3.456	495
Importes revertidos en el ejercicio	-1.032	0
Movimientos con reflejo en resultados	-4.488	495
Otros movimientos sin reflejo en resultados	0	-1.590
Saldo final	-58.100	3.860

En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2020, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 5.112 miles de euros.

4.1.4. Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La Entidad no mantiene posiciones de esta naturaleza por lo que no existe riesgo de contraparte.

4.2. Información complementaria

4.2.1. Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes, cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	0	0	0
50%	92.843	104.259	87.297
100%	0	0	0
150%			
1250%	0	0	0
Total exposiciones calificadas	92.843	104.259	87.297
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	2.819.598	2.817.449	2.702.698

Debido a la composición y características de la cartera del Grupo, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

En un marco de prudencia, el Grupo no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha, es la siguiente:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	1.080.421	1.090.208	1.087.248
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	464.421	464.447	464.189
35%	355.109	355.109	353.815
50%	92.843	104.259	87.297
70%	0	0	0
75%	425.733	405.093	335.084
100%	369.059	366.317	344.397
150%	32.014	32.016	30.666
250%	0	0	0
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	2.819.598	2.817.449	2.702.698

4.2.2. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

a) *Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas*

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por el Grupo en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas, que controla mensualmente la valoración de la garantía.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. La Entidad ha seleccionado empresas tasadoras, ajenas a ésta y que tienen la homologación del Banco de España.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Unidad Jurídica ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, el Grupo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso del Grupo el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- Proveedores de garantías: el Grupo dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	400.185	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	189.368	0	0
Entes del sector público	22.767	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	504.019	0	0
Empresas	658.755	-2.479	-249
Minoristas	425.733	-18.740	-1.900
Exposiciones garantizadas con inmuebles	392.088	0	0
Exposiciones en situación de impago	23.640	-11	0
Exposiciones de alto riesgo	24.708	0	0
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0
Exposiciones de renta variable	33.149	0	0
Otras exposiciones	145.186	0	0
Exposiciones de titulización	0	0	0
Total	2.819.598	-21.230	-2.149

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

4.2.3. Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. Con una evolución dispar en el tiempo y geográficamente, la mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, incluyendo aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Aunque esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento de la incertidumbre económica, la distribución de vacunas con objeto de inmunizar a la población constituye un hito importante de cuyos plazos y eficacia dependerá la duración de la caída de la actividad económica, cuya recuperación será geográficamente desigual y con dificultades para alcanzar solidez y vigor de manera sostenida.

Con objeto de mitigar los impactos económicos de la crisis, las autoridades aprobaron y procedieron a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico. Con posterioridad, el Real Decreto ley 26/2020 amplió el plazo de solicitud de la moratoria hipotecaria y de la no hipotecaria (RDL 8/2020 y RDL11/2020) hasta el 29 de septiembre de 2020, siempre que la persona deudora se encontrase en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Asimismo, mediante los Reales Decreto-ley 8/2020 (anteriormente citado) y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se establecieron unas líneas de avales por cuenta del Estado de hasta 100.000 millones de euros.

El plazo establecido en un principio para la concesión de esos avales finalizaba el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado.

Sin embargo, en la cuarta enmienda del Marco Temporal de Ayudas de Estado, la Unión Europea ha ampliado el plazo de disponibilidad de los avales liberados a su amparo hasta el 30 de junio de 2021, habiéndose alineado la regulación española a este nuevo plazo mediante el Real Decreto ley 34/2020, en el que se establece la misma fecha de 30 de junio de 2021 como límite para la concesión de avales públicos para atender las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, modificando así lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio.

Adicionalmente, para aquellos deudores que cumplan determinados requisitos, el Real Decreto Ley 34/2020 ha introducido la ampliación del plazo máximo de vencimiento de los préstamos con aval público otorgados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020 hasta tres años más, viéndose ello acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público (siempre que el total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación). Los nuevos préstamos concedidos posteriormente bajo esta línea verían también aumentado el plazo máximo hasta ocho años. Del mismo modo la citada norma prevé, en relación con los préstamos con aval otorgado al amparo de los Reales Decretos Ley 8/2020 y 25/2020, la extensión del período de carencia sobre el pago de principal del préstamo avalado por un máximo de doce meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de veinticuatro meses.

En el contexto descrito, la Entidad ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio y monitorizar los impactos en su negocio y en su perfil de riesgo, monitorizando y anticipándose a los impactos en los resultados, el capital o la liquidez.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al Covid-19, diversos organismos tanto europeos nacionales como internacionales han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la hora de aprobación del presente informe, la Entidad ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de las disposiciones y medidas adoptadas por las autoridades para aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas, en primer lugar se presenta un resumen, con los datos al cierre del ejercicio 2020, de las moratorias legislativas y no legislativas concedidas por la Entidad:

Moratorias legislativas y no legislativas	Miles de euros
Hogares	10.205
Sociedades no Financieras	1.652

En segundo lugar, se presentan los datos al cierre del ejercicio 2020 de operaciones con esquemas de garantías públicas en el contexto de la crisis del Covid-19:

Operaciones con esquemas de garantía públicas	Miles de euros
Hogares	14.868
Sociedades no Financieras	55.095

5. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2018	49.466
Ingresos relevantes ejercicio 2019	48.393
Ingresos relevantes ejercicio 2020	47.635
Media anual ingresos relevantes 2018 - 2020	48.498
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020	7.275

6. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

6.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

6.1.1. Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero

principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.

- Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital el Grupo participa de manera estable en el tiempo.

6.1.2. Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en

dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran transitoriamente en el *patrimonio neto* como “Ajustes por valoración”. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe “Ajustes por valoración” permanecen formando parte del patrimonio neto del Grupo hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

6.2. Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación del Grupo ascendían a 31.099 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	4.114
Cartera mantenida con fines estratégicos	26.985
	31.099
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	18.537
Acciones de otras sociedades españolas	1.409
Acciones de otras sociedades extranjeras	11.153
Participaciones en fondos de inversión	0
	31.099
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	4.114
No cotizados (a)	26.985
	31.099

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 31.099 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” ascendían a -7.841 miles de euros.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son calculados semestralmente para el Grupo. A continuación se detallan los mismos:

- **Sensibilidad del margen financiero o de intermediación:** se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- **Sensibilidad del valor económico:** el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	12,39%
Sensibilidad Valor Económico	1,37%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	34.536
Valor económico	268.175

Los datos adjuntos de sensibilidad se han calculado aplicando un desplazamiento de +/- 200 p.b. de la curva de tipos de interés.

7. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten al Grupo obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor en junio de 2021.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo del ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	Importe
Exposición:	
Operaciones de financiación de valores	0
Derivados	1
Otros activos	2.642.178
Otras partidas fuera de balance	65.704
	2.707.883
Capital de nivel 1	211.452
Ratio de apalancamiento:	7,81%

Conceptos	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	2.606.116
Exposiciones fuera de balance	65.704
Activos deducidos del capital de nivel 1	-823
Depósitos con Bancos Centrales temporalmente excluidos de la exposición de apalancamiento	0
Ajustes por derivados	1
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	0
Otros ajustes	-36.884
Total	2.707.883

8. ACTIVOS CON CARGAS.

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total del Grupo a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad	283.558		2.322.559	
Instrumentos de capital	0		33.748	
Valores representativos deuda	283.558	277.888	174.007	177.469
Préstamos a la vista	0		318.384	
Otros préstamos y créditos	0		1.656.263	
Otros activos	0		140.156	
Garantías reales recibidas		283.558		
Instrumentos de capital				
Valores representativos deuda				
Préstamos a la vista				
Otros préstamos y créditos				
Otras garantías reales recibidas				

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	266.100	283.558
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	0	0
De los que: pasivos con bancos centrales	0	0

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

(b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.

(c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas